

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

4488

MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR EL PERIODO QUE INDICA.

Valparaíso,

23 NOV. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 Ley de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley 19.800, de 2003, Ley de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas N° 015/1645 de fecha 6 de julio de 2011 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones N°015/091 de fecha 20 de mayo de 2011, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 1222 de fecha 15 de Noviembre de 2012 de la I. Municipalidad de la Ligua, suscrito por el Director del Departamento de Educación, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ORD. N° 1222 de fecha 15 de Noviembre de 2012 de la I. Municipalidad de la Ligua, suscrito por su Director del Departamento de Educación, se solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **1 (un) día** de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados: Jardín Infantil "**Santa Teresa**", Cod. 5401002, Jardín Infantil "**Manitos de Ángel**" Cod. 5401005, Jardín Infantil "**Manitos de Colores**", Cod. 5401004 y Jardín Infantil "**Pulmahue**", Cod. 5401003, todos ubicados en la comuna de La Ligua.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1645 del Vicepresidente Ejecutivo de la JUNJI, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de la JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en la realización del aniversario de los establecimientos singularizados.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, la Ley 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, con efecto retroactivo según sea el caso, el cierre por un (1) día, de los establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua, que a continuación se señalan:

Establecimiento	Fecha autorización cierre
Jardín Infantil " Santa Teresa ", Cód. 5401002	21 de Noviembre de 2012
Jardín Infantil " Manitos de Ángel " Cód. 5401005	23 de Noviembre de 2012
Jardín Infantil " Manitos de Colores ", Cód. 5401004	23 de Noviembre de 2012
Jardín Infantil " Pulmahue ", Cód. 5401003	30 de Noviembre de 2012

2.- **TRANSFIERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionaron dichos establecimientos educacionales de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

98
EMM/DML/MLVH/AAP/amm

Distribución:

- Municipalidad de La Ligua ✓
- Subdirección Técnica
- Unidad de Cobertura e Infraestructura
- Gesparvu
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes